

LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Mayra Alejandra Alvarado
Niño:	D.R.A.
Demandado:	Ulices Ramírez Virguez
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00060-00
Asunto:	Decreta pruebas y señala Audiencia Art. 392 C.G.P.

Visto el informe secretarial, se tiene en cuenta que el señor ULISES RAMÍREZ VIRGUEZ notificado personalmente el día 16 de agosto de 2022, contestó la demanda dentro del término señalado, sin proponer excepciones $(f.\,11)$.

Así las cosas, se procede a convocar a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; para su realización se señala la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del miércoles cinco (5) de octubre del año 2022.

Con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento¹, se proceden a decretar pruebas², así:

a. PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio la solicitud y los documentos aportados con la demanda (f. 1-5).

b. PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio el escrito contentivo de la contestación de la demanda (f. 11).

-

¹ Art. 373, *Ibídem*.

² Parágrafo, Art. 372, *Ibídem*.

c. PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de MAYRA ALEJANDRA ALVARADO y ULICES RAMIREZ VIRGUEZ.

Cítese a MAYRA ALEJANDRA ALVARADO y ULICES RAMIREZ VIRGUEZ, para que concurran a ésta audiencia, advirtiéndoles que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones de ley y téngase en cuenta que en la misma se practicaran los respectivos interrogatorios a las partes, de conformidad con el artículo 372 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez.

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N°
Secretario: William Sebastian Muñoz Roja S WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: abd9ac09bf21b2c71f8b6956b95beb3b48cf6b937ad5ec5cfdeacf8d71839baf

Documento generado en 31/08/2022 09:21:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica